



Rama Judicial

República de Colombia

CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS (Artículo 181 ley 1437 de 2011)
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGÜÉ

En Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022), siendo las dos y treinta (2:30) de la tarde, la Juez Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué Tolima, JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES procede a instalar la AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A, dentro del presente MEDIO DE CONTROL de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** con radicación **73001-33-33-006-2020-00214-00** instaurada por **MARÍA DEL CARMEN ARAGÓN** en contra del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y CRUZ YAMILE IBARGÜEN**

La presente audiencia se adelantará a través de la plataforma digital Lifesize, frente a la cual se han impartido instrucciones previas a las partes y al Ministerio Público, quienes están de 0 con que se realice a través de la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la 2080 de 2021.

Se concede el uso de la palabra a las partes, empezando por la parte demandante, para que procedan a identificarse, indicando el nombre completo, número del documento de identificación, tarjeta profesional, dirección para envío de notificaciones y el correo electrónico.

1. PARTES

1.1 Parte Demandante

MARÍA DEL CARMEN ARAGÓN
C.C. 41.585.438

Apoderada: ROCIO DEL PILAR RODRÍGUEZ PÉREZ

C. C: 1.110.461.416

T.P. 321.071 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones: Centro Comercial Pasaje Real, Local 4, Piso 2º, Girardot

Teléfono: 304 6787397 – 3108236235- 3108357331- 3103334701-3016795150

Correo electrónico: pensiones.girardot@hotmail.com

1.2. Parte demandada

1.2.1 MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Apoderado: JENNY ALEXANDRA ACOSTA RODRÍGUEZ

C. C: 52.203.675

T. P: 252.440 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones: Calle 72 No.10-03, Bogotá

Teléfono: 3144118946

Correo electrónico: notjudicial@fiduprevisora.com.co;
t_jaacosta@fiduprevisora.com.co

1.2.2 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Apoderado: FERNANDO FABIO VARÓN VARGAS

C. C: 93.378.165

T. P: 217.486 del C. S de la Judicatura

Dirección de notificaciones: Carrera 5 No. 11-98, Ibagué

Teléfono: 301 7783280

Correo electrónico: ffvv35@hotmail.com – notificaciones.judiciales@tolima.gov.co

1.2.3 CRUZ YAMILE IBARGÜEN

c.c. 26.258.004

Apoderado: JOSÉ ELBERTH VERA ANGULO

C. C: 19.482.235

T. P: 41.085 del C. S de la Judicatura

Dirección de notificaciones: Carrera 9 No. 7-69, oficina 204, Chaparral – Tolima

Teléfono: 318 6514614

Correo electrónico: joseelverang@gmail.com

Constancia: Se reconoce personería para actuar a la doctora JENNY ALEXANDRA ACOSTA RODRÍGUEZ, para actuar como apoderada del Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, conforme al poder allegado al inicio de la audiencia.

2. PRUEBAS PENDIENTE POR PRACTICAR

Teniendo en cuenta que la pasada audiencia de pruebas del 11 de noviembre, se suspendió por problemas de conectividad, es del caso reanudar la citada diligencia, y practicar las pruebas pendientes, así:

2.1 PARTE DEMANDADA

2.1.1 CRUZ YAMILE IBARGÜEN

2.1.1.1 INTERROGATORIO DE PARTE

La señora **MARÍA DEL CARMEN ARAGÓN** C. C. 41.585.438, de 68 años de edad, domiciliada en la manzana 25 casa 7 barrio Esmeralda de Girardot, estudio primaria de profesión u ocupación ama de casa, quien fue citada a absolver interrogatorio de parte que le formulará el apoderado de la señora Cruz Yamile Ibargüen, a quien la

Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor y bajo los apremios legales prometió decir toda la verdad en lo que es materia del testimonio, posteriormente se le concede el uso de la palabra al apoderado de la señora Cruz Yamile Ibargüen quien fórmula interrogatorio, y finalmente el Agente del Ministerio Público. Minuto 10:33 al 21:30.

2.2. DE OFICIO

2.2.1 INTERROGATORIO DE PARTE

La señora **CRUZ YAMILE IBARGÜEN** C. C. 26.258.004, de 63 años de edad, domiciliada en el barrio libertador Cra. 11 No. 6-31 de Chaparral, bachiller de profesión u ocupación asesora de Avon, quien fue citada a rendir interrogatorio de parte dentro de la presente acción, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor y bajo los apremios legales prometió decir toda la verdad en lo que es materia del testimonio, siendo interrogada por la señora Juez. El Ministerio Público no formuló preguntas. Minuto 22:00 al 38:45.

2.3 TESTIMONIAL

2.3.1 PARTE DEMANDANTE

La señora **MARIA NURY PORTELA OLIVEROS** C.C. 20.621.264, de 66 años de edad, domiciliada en la Cra. 19 No 13-45 de Girardot, estudió hasta tercero de bachillerato de profesión u ocupación modista, quien fue citada a rendir testimonio dentro de la presente acción, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor y bajo los apremios legales prometió decir toda la verdad en lo que es materia del testimonio, posteriormente se le interrogó por parte de la señora Juez, luego por la apoderada de la parte actora, seguidamente se concedió el uso de la palabra a los apoderados para que formularan contrainterrogatorio haciendo uso de esta oportunidad el apoderado de Cruz Yamile Ibargüen. Minuto 40:35 al 48:10.

La señora **MYRIAM ARAGÓN DE POVEDA** C. C. 20.613.648, de 71 años de edad, domiciliada en la Mz B casa 11 barrio Cábmulos de Girardot, estudió hasta tercero de primaria, de profesión u ocupación ama de casa, quien fue citada a rendir testimonio dentro de la presente acción, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor y bajo los apremios legales prometió decir toda la verdad en lo que es materia del testimonio, posteriormente se le interrogó por parte de la señora Juez, la apoderada de la parte actora no formuló preguntas; posteriormente se concedió el uso de la palabra a los apoderados para que formularan contrainterrogatorio haciendo uso de esta oportunidad el apoderado de Cruz Yamile Ibargüen. Minuto 49:50 al 58:25

La señora **SOFIA SUÁREZ ARCINIEGAS** C. C. 28.732.414, de 56 años de edad, domiciliada en la Cra. 2 No. 11-02 barrio la Fatima de Flandes, bachiller y estudió dos semestres de diseño de modas de profesión u ocupación ama de casa, quien

fue citada a rendir testimonio dentro de la presente acción, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor y bajo los apremios legales prometió decir toda la verdad en lo que es materia del testimonio, posteriormente se le interrogó por parte de la señora Juez, luego por la apoderada de la parte actora, posteriormente se concedió el uso de la palabra a los apoderados para que formularan contrainterrogatorio haciendo uso de esta oportunidad el apoderado de Cruz Yamile Ibargüen. Minuto 59:40 al 01:16:00.

2.3.2 TESTIMONIAL CRUZ YAMILE IBARGUEN

El señor **ALEXANDER ROMERO GONZÁLEZ** C.C. 93.450.109, de 49 años de edad, domiciliado en la calle 11 No. 10-10 B/ San Juan Bautista de Chaparral Tolima, es licenciado en el área de matemática, especialista y magister en informática educativa de profesión u ocupación docente en la Institución educativa Álvaro Molina corregimiento de las Hermosas de Chaparral, quien fue citado a rendir testimonio dentro de la presente acción, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor y bajo los apremios legales prometió decir toda la verdad en lo que es materia del testimonio, posteriormente se le interrogó por parte de la señora Juez, luego por el apoderado de la señora Cruz Yamile Ibargüen, posteriormente se concedió el uso de la palabra a los apoderados para que formularan contrainterrogatorio haciendo uso de esta oportunidad la apoderada de la demandante. Minuto 01:18:09 al 01:28:34.

La señora **ADELAIDA LÓPEZ** C. C. 65.828.087, de 45 años de edad, domiciliada en la Cra. 11 No. 4-14 B/ Libertador de Chaparral, estudio bachillerato de profesión u ocupación labora en un restaurante, quien fue citada a rendir testimonio dentro de la presente acción, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor y bajo los apremios legales prometió decir toda la verdad en lo que es materia del testimonio, posteriormente se le interrogó por parte de la señora Juez, luego por el apoderado de la señora Cruz Yamile Ibargüen. Minuto 01:29:25 al 01:36:05.

El señor **JOSÉ MANUEL CARRILLO DUCUARA** C. C. 93.449.377, de 49 años de edad, domiciliado en Prados del Eden Mz I casa 25 de Chaparral, bachiller de profesión u ocupación técnico electricista, quien fue citado a rendir testimonio dentro de la presente acción, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor y bajo los apremios legales prometió decir toda la verdad en lo que es materia del testimonio, posteriormente se le interrogó por parte de la señora Juez. Los demás apoderados no formularon preguntas. Minuto 01:36:47 al 01:46:35.

Constancia: Teniendo en cuenta que no existen más pruebas que practicar se declara cerrado el periodo probatorio. Decisión que se notifica en estrados

-La parte demandante: Sin observaciones

-La parte demandada: Sin observaciones

Ministerio de Educación Nacional – FOMAG: sin observaciones

Departamento del Tolima: sin observaciones

Cruz Yamile Ibargüen: sin observaciones

Ministerio Público: sin observaciones

3. AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO

Continuando con el orden establecido en el art. 181 del C.P.A.C.A, correspondería fijar la fecha para la audiencia de ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, sin embargo, en el presente caso, se torna innecesaria la misma, razón por la cual se omitirá dicha diligencia y por lo tanto se corre traslado a las partes para **ALEGAR DE CONCLUSIÓN POR ESCRITO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS, los cuales empezarán a contabilizarse a partir del día 18 de enero de 2022.**

La anterior decisión se notifica en estrados de conformidad con el artículo 202 del C.P.A.C.A, para tales efectos se concede el uso de la palabra a las partes:

-La parte demandante: Sin observaciones
-La parte demandada: Sin observaciones
Ministerio de Educación Nacional – FOMAG: sin observaciones
Departamento del Tolima: sin observaciones
Cruz Yamile Ibargüen: sin observaciones
Ministerio Público: sin observaciones

4. SANEAMIENTO DEL PROCESO ART. 207 C.P.A.C.A

Teniendo en cuenta que no se realizará la audiencia de alegaciones y juzgamiento, esta es la última oportunidad antes de proferir sentencia para proceder al saneamiento del proceso tal y como lo establece el artículo 207 del C.P.A.C.A, para tal fin se le concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si encuentran vicios o nulidades que deban ser decididas en este momento y que se hayan presentado dentro de la etapa indicada anteriormente:

-La parte demandante: Sin observaciones
-La parte demandada: Sin observaciones
Ministerio de Educación Nacional – FOMAG: sin observaciones
Departamento del Tolima: sin observaciones
Cruz Yamile Ibargüen: sin observaciones
Ministerio Público: sin observaciones

Considera el Despacho que hasta este momento no se observan irregularidades que puedan afectar las formas establecidas por la ley en respeto de las garantías y derechos de cada una de las partes, por tanto, se considerará saneada la actuación hasta este momento procesal.

5. CONSTANCIAS

Se da por finalizada la presente diligencia a las 4:20 de la tarde del 17 de enero de 2022. El acta de la presente diligencia se subirá al micrositio del Juzgado en la

página de la Rama Judicial, y las partes podrán seguir consultando el expediente en el link que se les remitió con la citación a la audiencia inicial.

[Link Audiencia de Pruebas](#)

JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES
Juez

YEISON RENÉ SÁNCHEZ BONILLA
Ministerio Público

ROCIO DEL PILAR RODRÍGUEZ PÉREZ
Apoderada de la parte demandante

JOSÉ ELBERTH VERA ANGULO
Apoderado de Cruz Yamile Ibargüen

FERNANDO FABIO VARÓN VARGAS
Apoderado del Departamento del Tolima

JENNY ALEXANDRA ACOSTA RODRÍGUEZ
Apoderada Ministerio de Educación - FOMAG

MARÍA DEL CARMEN ARAGÓN
Demandante

CRUZ YAMILE IBARGÜEN
Demandada

MARIA NURY PORTELA OLIVEROS
Testigo

MYRIAM ARAGÓN DE POVEDA
Testigo

SOFIA SUÁREZ ARCINIEGAS
Testigo

ALEXANDER ROMERO GONZÁLEZ
Testigo

ADELAIDA LÓPEZ
Testigo

JOSÉ MANUEL CARRILLO DUCUARA
Testigo